



Resolución Jefatural

N° 185-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 330-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 05 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 015864-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 establece que el fraccionamiento del goce vacacional por periodos inferiores a siete (7) días calendario es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado el fraccionamiento del descanso vacacional. La solicitud deberá contar con opinión favorable del jefe inmediato

Que, mediante Resolución Jefatural N° 566-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al/a la servidor/a Chuquillanqui Galvan Lily, Auxiliar Contable, correspondiente al periodo vacacional 2025, por el/los tramo/s del 11 al 17 de diciembre de 2024, del 17 de diciembre al 23 de febrero de 2024, del 24 al 30 de marzo de 2024, del 07 al 13 de julio de 2025 y del 22 al 23 de setiembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 119 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del/de la servidor/a Chuquillanqui Galvan Lily, Auxiliar Contable; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Chuquillanqui Galvan Lily, Auxiliar Contable, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CHUQUILLANQUI GALVAN LILY	2025	7	11/12/2024	17/12/2024
		2025	7	17/02/2025	23/02/2025
		2025	7	24/03/2025	30/03/2025
		2025	7	07/07/2025	13/07/2025
		2025	2	22/09/2025	23/09/2025

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Chuquillanqui Galvan Lily, Auxiliar Contable, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CHUQUILLANQUI GALVAN LILY	2025	7	15/12/2025	21/12/2025
		2025	7	23/03/2026	29/03/2026
		2025	7	06/07/2026	12/07/2026
		2025	7	19/10/2026	25/10/2026
		2025	2	14/12/2026	15/12/2026

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo